

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 752

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas, en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, referidas a contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, período 1º/1/03 al 31/12/03 y otras cuestiones conexas. (89-S.-2008.)

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitar se informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y referidas a:

a) Contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, período 1º/1/03 al 31/12/03.

b) Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005; los estados financieros, cumplimiento de las cláusulas contractuales, solicitudes de desembolso y cuenta especial Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento -

Préstamo BIRF 4.484-AR, al 31/12/06.

c) Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, etapas III, IV, V y VI - Préstamo BID 661 SF-AR; 83-IC-AR y 857/06-AR, al 31/12/2006.

d) Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal - Préstamo BID 621 OC-AR; 3.281-AR, al 31/12/2006; y

e) Carta sobre aspectos contables y de control interno.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-421/06 - Resolución AGN 168/06

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la ley 24.156, se realizó una auditoría de gestión en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), referida a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 31/12/03.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre el 20/9/2004 y el 29/12/2005.

La Auditoría General de la Nación (AGN) hace constar que con fecha 7/3/2006 el organismo

auditado efectuó aclaraciones sustanciales que debieron ser analizadas a los efectos de la elaboración del informe de auditoría.

1. Aclaraciones previas

El ENOHSA fue creado por la ley 24.583 del 25 de octubre de 1995, como organismo descentralizado dotado de personería jurídica y autarquía. Se encuentra en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El ENOHSA debe cumplimentar los requerimientos efectuados por la circular 3/93-AGN de la siguiente manera:

– *Contrataciones relevantes*: los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$ 100.000 y aquellos procedimientos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10 % del crédito legal asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– *Contrataciones no significativas*: los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de contratación relevante precedentemente citados, indicando la cantidad de actos para cada procedimiento y el monto total de los mismos.

– *Actos de significación económica - Erogaciones*: los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000.

– *Actos de significación económica - Recaudaciones*: aquellos actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública, por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000.

2. Comentarios y observaciones

2.1. Contrataciones relevantes y contrataciones no significativas

2.1.1. El ENOHSA no informó a través de la circular 3/93-AGN el monto correspondiente a la adquisición de bienes y contratación de servicios por un monto de \$ 535.552,23. Deberá ser informada a través de la circular 3/93-AGN, la totalidad de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.1.2. La información que fue suministrada a través de la circular 3/93-AGN no fue clasificada por la Subagencia de Administración del ENOHSA de acuerdo a las instrucciones generales.

2.2. Actos de significación económica - Erogaciones

El ENOHSA no informó actos de significación económica - Erogaciones a través de la circular 3/93-AGN.

2.3. Actos de significación económica - Recaudaciones

El ENOHSA no informó actos de significación económica - Erogaciones a través de la circular 3/93-AGN.

3. Opinión

3.1. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93-AGN respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, concluimos que la información del período 1º/1/2003 al 31/12/2003 suministrada por el ENOHSA, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados, toda vez que la misma significó el 55,72 % del monto total de la adquisición de bienes y contratación de servicios realizadas por el ENOHSA durante el ejercicio auditado (el ENOHSA informó \$ 838.649,92 de los cuales \$ 673.858,38 se ejecutaron en el ejercicio 2003, de un total de \$ 1.209.410,61 comprometido. No incluye la ejecución en el ejercicio 2003 de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y los fondos rotatorios).

3.2. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93-AGN respecto de los Actos de significación económica - Erogaciones, concluimos que la información del período 1º/1/2003 al 31/12/2003 suministrada por el ENOHSA, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados toda vez que no informó el 100 % (\$ 231.393.074) de los mismos.

3.3. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la circular 3/93-AGN respecto de los Actos de significación económica - Recaudaciones, concluimos que la información del período 1º/1/2003 al 31/12/2003 suministrada por el ENOHSA, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados, toda vez que no informó el 100 % (\$ 54.713.819) de los mismos.

Expediente O.V.-474/06 - Resolución AGN 191/06

En cumplimiento del artículo 85 de la Constitución Nacional y de lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *h*) de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación realizó un examen de los estados contables y elaboró la carta sobre aspectos contables y de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 correspondientes al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 1º/3/2006 y el 30/8/2006.

Se advierte que las tareas de auditoría se realizaron en fecha posterior a la respuesta de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) a la resolución 340-S.-03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala lo siguiente:

– Existen créditos vencidos al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 que se hallan a la fecha de emisión del informe en proceso de conciliación, instrumentación y/o negociación por aproximadamente \$ 427 millones.

– Créditos vencidos durante el ejercicio 2005 y a vencer en ejercicios futuros, por aproximadamente \$ 810 millones, que no están a la fecha alcanzados por ningún mecanismo de compensación y/o refinanciación, que si bien son exigibles a su vencimiento y gozan de la garantía de los recursos de coparticipación, podrían verse afectados por los procesos de negociación llevados a cabo entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la carta sobre aspectos contables y de control interno, la AGN formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Aspectos organizacionales

Observación: la entidad carece de una estructura orgánica funcional con misiones y funciones actualizadas a su realidad operativa, observándose una inadecuada segregación de funciones y áreas acéfalas.

Recomendación: adoptar las medidas necesarias a fin de elaborar la estructura orgánica actualizada y su aprobación por el nivel gubernamental pertinente. Asimismo, arbitrar los recaudos a fin de confeccionar los manuales de procedimiento, dando la pertinente intervención a la Sindicatura General de la Nación, implementando asimismo las medidas tendientes a cumplimentar en tiempo y forma las sugerencias realizadas por la UAI, a efectos de garantizar el mantenimiento de un adecuado funcionamiento del control interno.

2. Programas financiados por BID y BIRF

2.1. Información sobre tarifas y nivel de cobranzas

Observaciones:

a) Programa BID, etapas III a IV: la información presentada por los entes subprestarios en cumplimiento de cláusulas contractuales relativas a tarifas y nivel de cobranzas no resulta homogénea y en algunos casos no permite verificar su cumplimiento. Existe incumplimiento parcial en la entrega de información.

b) Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (Pronapac): para cumplir con el objetivo de adoptar las medidas apropiadas para que las tarifas de los entes que sean objeto de financiamiento produzcan ingresos suficientes para cubrir los gastos de explotación, el ENOHSA verifica los estados contables de los subprestarios, resaltándose que sólo a partir de la requisitoria de la AGN algunos de ellos han presentado información relativa a los ejercicios 2002 y 2005.

Recomendaciones:

Implementar medidas tendientes al efectivo cumplimiento por parte de los subprestarios de los diferentes programas de la presentación de la información básica sobre tarifas y cobranzas aceptables para el BID, aplicando las penalidades previstas en caso de incumplimiento, atento el hecho de que los niveles de cumplimiento cada vez son menores.

Evaluar la actual estructura del organismo para efectuar el efectivo control de las cláusulas contractuales de los diferentes programas.

2.2. Programa BID, VI Etapa

Observación: el ente no presenta al BID los informes sobre los estados de obras ejecutadas, los equipos y planes de operación y mantenimiento conforme con el reglamento operativo del programa y las cláusulas contractuales. Si bien algunas jurisdicciones a raíz de reclamos efectuados por ENOHSA han remitido información, la misma sólo es consolidada internamente por la coordinación del programa pero no se remite al BID.

Recomendación: adoptar los recaudos necesarios a fin de exigir el cumplimiento en tiempo y forma de las disposiciones contractuales del convenio de préstamo y reglamento operativo, aplicando las penalidades previstas en caso de incumplimientos.

2.3. Programa BIRF 4.484 - Subproyecto Misiones:

Observaciones:

a) Se encuentra pendiente de resolución la implementación de la cláusula tercera referida al pago de la comisión de aporte al convenio ENOHSA-Provincia de Misiones.

b) Con relación a la cláusula séptima del mismo el concesionario no ha podido demostrar fehacientemente que cuente con los recursos financieros para realizar el aporte de contrapartida local, situación originada fundamentalmente en la falta de definición de la actualización tarifaria que se encuentra sujeta a la revisión del contrato de concesión por parte del gobierno de la provincia de Misiones.

Recomendaciones:

a) Efectuar las gestiones pertinentes ante los niveles gubernamentales para obtener una definición respecto de la mencionada cláusula.

b) Arbitrar las medidas necesarias tendientes a lograr una definición en el aporte de contrapartida local, de manera de garantizar un ritmo sostenido en la ejecución y terminación de las obras relacionadas.

3. Evaluación de proyectos

Observación:

Si bien el ENOHSA ha implementado una serie de procedimientos de auditoría de obras, la gran canti-

dad de proyectos en ejecución y a ejecutarse de los diferentes programas hace que se torne escasa la dotación de personal asignado a la evaluación de las obras, lo cual conlleva que muchas de ellas no tengan un seguimiento periódico y recurrente en el tiempo.

Recomendación: al igual que la observación efectuada en el ejercicio anterior –y con la que estuviera de acuerdo el ENOHSA–, fijar cronogramas detallados de proyectos a inspeccionar, que abarquen en forma integral tanto los aspectos técnico-operativos como los administrativo-contables, dotando a las áreas respectivas del personal necesario para garantizar un adecuado seguimiento y control de la totalidad de las obras en ejecución.

4. Procesamiento de la información

Observación: se siguen verificando diferencias entre distintos listados del software del sistema de créditos las cuales, si bien no son significativas, exigen una conciliación periódica y sistemática por el sector contable.

Recomendación: definir a la mayor brevedad la implementación del nuevo software.

5. Créditos de dudosa cobrabilidad

Observación: la entidad mantiene contabilizados créditos de dudosa cobrabilidad, originados en diversas operatorias. No se evidencia desde hace varios ejercicios gestiones efectuadas por el ENOHSA a fin de obtener el recupero de los mismos, así como tampoco la adopción de medidas tendientes a dictaminar sobre la probabilidad de recupero y la evaluación de la responsabilidad de los distintos funcionarios actuantes.

Recomendación: atento el tiempo transcurrido sin ningún indicio de gestiones encaradas por el ENOHSA a fin de perseguir el recupero de los créditos originados en las mencionadas operatorias, se entiende procedente que la asesoría legal de la entidad emita opinión acerca de la probabilidad de recupero, así como también proceda a la evaluación de la eventual responsabilidad de los funcionarios intervinientes. Cabe acotar que el ejercicio anterior el auditado informó que se iniciarían las actuaciones internas en el organismo para aclarar la situación de estos créditos provisionados contablemente, situación que no se verificó a la fecha del presente informe.

6. Contribuciones al Tesoro nacional

Observación: el ENOHSA no reconoce la deuda, informada por la Contaduría General de la Nación (CGN), que mantiene en concepto de contribuciones al Tesoro nacional y por remanentes de ejercicio anteriores. La CGN en el ejercicio 2004 requirió la remisión de toda la documentación que oportunamente fuera girada por el ENOHSA debidamente

certificada por su Unidad de Auditoría Interna (UAI), no habiéndose cumplimentado hasta la fecha del examen de la AGN, dicho requerimiento.

Recomendación: adoptar las medidas tendientes a la conciliación definitiva con la Contaduría General de la Nación de los montos pendientes de contribuciones al Tesoro nacional, cumplimentando a tal efecto los requerimientos oportunamente efectuados por dicho organismo.

7. Movimiento de fondos

Observación: se reitera la observación del ejercicio anterior respecto de la transferencia de las cobranzas a la cuenta recaudadora del ENOHSA.

8. Convenio de asistencia técnica entre el ENOHSA y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

Se recomienda implementar los mecanismos tendientes a dotar a este tipo de convenios de asistencia técnica de cláusulas que establezcan perfiles técnicos y/o profesionales de los recursos humanos requeridos, tareas a cumplimentar, afectación horaria, montos a facturar por categoría, etcétera, que permitan realizar un seguimiento y control posterior de su ejecución.

9. Crédito con la provincia de La Rioja

Observación: una parte de este crédito debía ser amortizada por la provincia a partir de agosto de 2003, no habiéndose producido desde dicha fecha ninguna cobranza por este concepto.

Recomendación: impulsar las acciones necesarias para obtener el recupero del crédito en cuestión, teniendo en cuenta que el ENOHSA se encuentra habilitado para afectar los recursos de coparticipación federal.

10. Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (Proarsa)

Recomendaciones:

a) Fundamentar adecuadamente las excepciones al límite máximo establecido en el reglamento operativo del Proarsa (\$ 500.000), teniendo en cuenta el tipo de obra a ejecutar y el encuadramiento en alguno de los otros programas administrados por la entidad.

b) Los expedientes deben estar acompañados de todos los documentos respaldatorios vinculados a las distintas etapas de la ejecución de proyectos.

11. Cartera de créditos no incluidos en procesos de compensación

Reitera observaciones de ejercicios anteriores.

12. Proyectos especiales

La AGN recomienda arbitrar las medidas tendientes a verificar en tiempo y forma el cumplimiento de las distintas cláusulas establecidas en los pliegos de licitaciones de obras ejecutadas por el ENOHSA.

Asimismo, si bien en los pliegos no está previsto el control de cumplimiento de los aportes y cargas sociales a cargo de la contratista, considerando que el ENOHSA es solidariamente responsable en este aspecto, exigir mensualmente la presentación formal de la documentación pertinente para su verificación previa al pago de los certificados de obra.

Por lo expuesto, la AGN emite dictamen con abstención de opinión y en nota de remisión del informe por parte del presidente de la AGN, éste señala expresamente, que los motivos fueron:

- Incertidumbre sobre la recuperabilidad de los créditos en moneda extranjera provenientes de programas financiados por el BID y BIRF otorgados por el ENOHSA a los subprestatarios provinciales y cuya definición está sujeta a las negociaciones a celebrar entre la Nación y provincia en el marco de los dispuesto por el decreto 1.274/2001.

- Diferencias entre las normas de la Contaduría General de la Nación y las normas contables profesionales vigentes, dado que estas últimas no reconocen variaciones patrimoniales por las “contribuciones de capital” por pesos 17.079.460,38 correspondientes a transferencias realizadas a la entidad por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que fueron aplicadas a las obras para el servicio de recolección y tratamiento de líquidos cloacales en el conurbano bonaerense y otras localidades del interior del país.

Expediente O.V.-203/07 - Resolución AGN 109/07

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *h*) de la ley 24.156, a solicitud del organismo y mediante convenio con el mismo, la AGN realizó una auditoría de los estados financieros del proyecto, del cumplimiento de cláusulas contractuales, de las solicitudes de desembolso y de la cuenta especial del Préstamo BIRF 4.484-AR Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento, y del cumplimiento de cláusulas contractuales de los préstamos BID 661/SF-AR; 83/IC-AR y 857/OC-AR Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, Etapas III, IV, V y VI y BID 621/OC-AR, 855/SF-ARR y BIRF 3.281-AR Programa de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, ejecutados por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de marzo de 2007 y el 11 de mayo de 2007.

1. Informe de auditoría sobre los estados financieros del proyecto Programa

de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento

Los estados financieros constituyen información preparada y emitida por el organismo ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad del mismo. La responsabilidad de la AGN consiste en emitir un dictamen sobre dichos estados financieros, basado en el examen de auditoría con el alcance que se indica más abajo.

1.1. Estados financieros objeto de auditoría

1. Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31/12/2006.

2. Estado de inversiones del proyecto al 31/12/2006.

3. Notas 1 a 5, que forman parte integrante de los mismos.

1.2. Alcance del trabajo de auditoría

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y con las guías y términos de referencia para auditoría de proyectos con financiamiento del BIRF, incluyendo dicho examen las pruebas de los registros contables, documentación sustentatoria y demás procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1.3. Dictamen

En opinión de la AGN, los estados financieros detallados en el punto 1.1. presentan, razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el efectivo recibido y desembolsos efectuados y las inversiones del proyecto denominado Programa de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Convenio de préstamo BIRF 4.484-AR al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con las políticas contables y los términos del convenio con el BIRF.

2. Informe de auditoría sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales correspondientes al proyecto Programa de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento

Los alcances del trabajo son similares a los ya consignados en el punto 1.2.

El cumplimiento dado por el organismo ejecutor a las cláusulas de carácter contable-financiero, es el siguiente:

Artículo II: el préstamo.

Monto original: u\$s 30.000.000.

Hasta el 31/12/2006 el monto desembolsado por el BIRF ascendió a la suma de u\$s 20.347.969,87.

La fecha de cierre prevista originalmente para el 31/7/2002 fue prorrogada en base a sucesivas enmiendas hasta el 31/7/2006, fecha en que operó el cierre del programa, otorgando el BIRF un período de gracia de hasta cuatro meses para tramitar las solicitudes de desembolsos correspondientes a trabajos ejecutados.

El ENOHSA requirió una prórroga específica para la cobertura de los trabajos destinados a la obra "Reacondicionamiento del Sistema de Colectores Cloacales y el Reacondicionamiento de la Planta Depuradora San Felipe, Tucumán", otorgando el BIRF un plazo excepcional hasta el 31/3/2007.

La comisión del 1 % del monto del préstamo, la comisión de compromiso, los intereses y la amortización han sido cumplidas.

Artículo III: ejecución del proyecto.

Han sido cumplimentados: el Manual Operativo, la unidad de administración del proyecto, los informes de avances.

Los acuerdos de subpréstamos han sido parcialmente cumplidos. Con respecto al convenio de implementación con la provincia de Misiones cabe destacar:

- Continúa pendiente el pago de las comisiones del aporte por parte de la provincia.

- El concesionario no ha podido demostrar fehacientemente que cuente con los recursos financieros para realizar el aporte de contrapartida local, situación originada fundamentalmente en la falta de definición de la actualización tarifaria que se encuentra sujeta a la revisión del contrato de concesión por parte del gobierno de la provincia de Misiones.

- Se verificaron atrasos en el ritmo de la obra con respecto al plan de trabajos vigente que imposibilitaron terminar la obra en la fecha acordada entre las partes (25-6-2006).

- Con respecto a la redeterminación de precios dispuesta el 27 de julio de 2006 para aplicar a los certificados correspondientes a enero-julio de 2006, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la metodología para la redeterminación de precios de obras en contratos financiados por el BIRF, que expresa que no se practicarán redeterminaciones con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

Con respecto al convenio de implementación con la provincia de Tucumán, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Se encuentra incumplida la cláusula tercera del convenio de implementación ENOHSA-SAT relacionado con el aporte de comisiones por parte del SAT-SAPEM (Sociedad Aguas de Tucumán, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), por la cual corresponde que la SAT se haga cargo, con

sus recursos, de la comisión inicial del préstamo y de la comisión para gastos administrativos y de supervisión del ENOHSA y comisión de compromiso.

- En distintas oportunidades se ha incumplido la remisión de informes semestrales de avances del proyecto y de informes mensuales de avance de obra. La falta de envío de informes impide remitir documentación al BIRF en cumplimiento de las cláusulas contractuales.

- Según informe de la coordinación e informes técnicos, al ritmo actual y debido a significativos retrasos de la obra con respecto al plan de trabajos, la misma no podrá ser finalizada con los fondos del programa, estimando que a la fecha de cierre sólo se alcanzaría un 56 % de avance de obra. Se ha solicitado a la SAT informe cuáles fueron los motivos que ocasionaron la importante disminución con respecto a la certificación prevista, cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto y cuáles son las acciones tomadas a efectos de poder cumplir con el ritmo necesario de la obra.

Artículo IV: acuerdos financieros.

Tanto la presentación de estados financieros auditados como las cuentas y registros que reflejan gastos han sido cumplimentados.

3. Informe de auditoría sobre solicitudes de desembolso del proyecto Programa de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento

Los alcances del trabajo son similares a los ya mencionados en el punto 1.2.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al proyecto denominado Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento - Convenio de préstamo BIRF 4.484-AR presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las solicitudes de desembolsos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con las políticas contables y los términos del convenio con el BIRF.

4. Informe de Auditoría sobre la Cuenta Especial del proyecto Programa de Reformas del Sector de Agua Potable y Saneamiento

Ya ha sido mencionado en el punto 1.2. el alcance del trabajo de auditoría realizado por la AGN.

Es opinión de la Auditoría que el estado de la cuenta especial abierta en el Banco de la Nación Argentina bajo el número 286.737/7 correspondiente al proyecto denominado Programa de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Convenio de préstamo BIRF 4.484-AR presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las solicitudes de desembolsos correspon-

dientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, de acuerdo con las políticas contables y los términos del convenio con el BIRF.

5. Declaración de procedimientos de auditoría del Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento - Convenio de préstamo 4.484-AR BIRF. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

En virtud de los requerimientos del BIRF y de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la AGN mediante resolución 145/93, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y las guías y términos de referencia para auditoría de proyectos con financiamiento del BIRF, se detallan los principales procedimientos de auditoría aplicados sobre bases selectivas:

– Cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con los registros contables y documentación relacionada.

– Revisión de los movimientos de la cuenta especial del programa.

– Test o pruebas de transacciones y comprobantes.

– Verificaciones aritméticas.

– Análisis de la naturaleza y elegibilidad de los desembolsos.

– Otros procedimientos de control, en la medida que se los consideró necesarios de acuerdo con las circunstancias, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.

El análisis comprendió el 100 % de los fondos recibidos del BIRF durante el período comprendido entre el 1°/1/2006 y el 31/12/2006 y el 59,2 % de los pagos directos efectuados por el BIRF y las justificaciones presentadas durante dicho período:

<i>Categoría de inversión</i>	<i>Justificado 2006 (1)</i>	<i>Muestra AGN</i>	<i>Incidencia del rubro %</i>	<i>Muestra analizada %</i>
Obra Posadas	4.841.891,75	2.381.336,51	49,42	49,18
Obras Tucumán	4.772.290,72	3.362.942,36	48,70	70,47
Obra Olavarría	83.087,53	31.939,09	0,85	38,44
Convenio AFERAS	100.802,62	24.155,41	1,03	23,96
TOTALES	9.798.072,62	5.800.373,37	100,00	59,20
Cifras expresadas en dólares.				
(1) Incluye \$ 4.803.914,16 de pagos directos efectuados por el BIRF.				

Expediente O.V.-219/07 - Resolución AGN 109/07

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, procedió a examinar el cumplimiento por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en su carácter de organismo ejecutor del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, etapas III, IV, V y VI, durante el ejercicio 2006, de las cláusulas de carácter contable y financiero contempladas en las distintas secciones de los convenios de préstamos BID 661/SF-AR; 83/IC-AR, 545/OC-AR y 857/OC-AR.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y los requerimientos en materia de políticas sobre auditoría de proyectos y

entidades (documento AF-100) y guía para la preparación de estados financieros y requisitos de auditoría (documento AF-300) del BID, incluyendo dicho examen las pruebas de los registros contables, documentación sustentatoria y demás procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

El cumplimiento dado por el organismo ejecutor a las cláusulas de carácter contable-financiero se indica a continuación:

A) Préstamo 661/SF-AR

– En concepto de amortización se abonaron las cuotas 33 y 34 con vencimiento el 16/3/06 y 16/9/06, respectivamente.

– En concepto de intereses se abonaron también las cuotas 33 y 34, con vencimiento en las fechas consignadas en el punto anterior.

– El ENOHSA ha recolectado información parcial sobre tarifas y cobranzas del ejercicio, alcanzando

al 22 % de las obras financiadas bajo las distintas operatorias surgiendo que, sobre el total de casos informados, el 32 % satisface la relación positiva de ingresos por tarifas sobre costos-gastos.

B) Préstamo 83/IC-AR

– En relación a la cláusula tarifas cabe remitirse a lo señalado en A).

C) Préstamos 545/OC-AR

– En concepto de amortización se abonaron las cuotas 22 y 23 en las monedas pactadas y con vencimientos en 18/5/06 y 18/11/06, respectivamente.

– En concepto de intereses se abonaron las cuotas 22 y 23 en las monedas pactadas y con igual vencimiento al consignado en el punto anterior.

– En relación a la cláusula tarifas se remite a lo ya señalado en A).

D) Préstamo 857/OC-AR

– En concepto de amortización se abonaron las cuotas 6 y 7 en las monedas pactadas y con vencimiento en 5/6/06 y 5/12/06, respectivamente.

– En concepto de intereses se abonaron las cuotas 6 y 7 en las monedas pactadas y con vencimientos en 5/6/06 y 5/12/06

– En lo que hace a la cláusula tarifas rigen los comentarios ya realizados en A).

Expediente O.V.-220/07 - Resolución AGN 109/07

La Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo independiente, procedió a examinar el cumplimiento por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en su carácter de organismo ejecutor del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal, durante el ejercicio 2006, de las cláusulas de carácter contable y financiero contempladas en las distintas secciones de los convenios de préstamos BID 621/OC-AR; 855/SF-AR-BID y BIRF 3.281/AR.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, las cuales, en su conjunto, son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y los requerimientos en materia de políticas sobre auditoría de proyectos y entidades (documento AF-100) y guía para la preparación de estados financieros y requisitos de auditoría (documento AF-300) del BID, incluyendo dicho examen las pruebas de los registros contables, documentación sustentatoria y demás procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

El cumplimiento dado por el organismo ejecutor a las cláusulas de carácter contable-financiero se indica a continuación:

1) Convenio de préstamo 621/OC-AR-BID

– En concepto de amortización se abonaron los pagos correspondientes a los vencimientos de fecha 6/1/06 y 6/7/06.

– En concepto de intereses se transfirieron los pagos correspondientes a los vencimientos que operaron el 6/1/06 y el 6/7/06.

– La cláusula 6.11 del convenio no exige la presentación de informes anuales sobre seguimiento de tarifas. Con respecto a los ejercicios 2004 y 2005 se obtuvo constancia de documentación presentada por 10 sobre 13 subpres-tatarios.

2) Convenio de préstamo 855/SF-AR-BID

– En concepto de amortización se transfirieron los montos correspondientes a los vencimientos que operaron en 15/2/06 y 15/8/06.

– En concepto de intereses se pagaron los intereses correspondientes a los vencimientos del 15/2/06 y 15/8/06.

– En relación a la cláusula 6.11 (Tarifas) caben iguales comentarios a los vertidos en el punto 1).

3) Convenio de préstamo BIRF 3.281/AR

– Se abonaron los intereses correspondientes a los vencimientos del 15/5/06 y del 15/11/06.

– Se abonó en concepto de amortización los vencimientos operados en 15/5/06 y 15/11/06.

Expediente O.V.-432/07 - Resolución AGN 202/07

En cumplimiento del artículo 85 de la Constitución Nacional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso *h)* de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación elaboró la carta sobre aspectos contables y de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), así como también efectuó un relevamiento sobre algunos procedimientos administrativos-contables y de control interno, del cual surgen observaciones y recomendaciones.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de marzo de 2007 y el 20 de noviembre de 2007.

1. Observaciones y recomendaciones

1.1. Surgidas en ejercicios anteriores.

1.1.1. Aspectos organizacionales.

Observación: la entidad carece de una estructura orgánica funcional con misiones y funciones actualizadas a su realidad operativa, observándose una inadecuada segregación de funciones y áreas acéfalas.

Recomendación: adoptar las medidas necesarias a fin de cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en el acuerdo celebrado entre el ENOHSA y la SIGEN en el marco de la resolución SIGEN 114/04 respecto a la elaboración de la estructura orgánica actualizada y la confección de los manuales de procedimientos y su aprobación por el nivel jerárquico pertinente, a efectos de garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la entidad.

1.1.2. Programas financiados por el BID y el Banco Mundial.

1.1.2.1. Información sobre tarifas y nivel de cobranzas.

Observaciones: la información presentada por los entes subprestatarios no resulta homogénea y, en algunos casos, no permite verificar su cumplimiento. La entrega de información por parte de los subprestatarios alcanza para el ejercicio 2005 sólo al 22 % del total de las obras financiadas.

La cláusula contractual 6.11. de los convenios de préstamos BID 621 y 855/AR, Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal (Pronapac), no prevé la preparación de información anal sobre seguimiento de tarifas, no obstante lo cual establece que el organismo ejecutor debe adoptar las medidas apropiadas para que las tarifas produzcan ingresos suficientes para cubrir los gastos de explotación. Ante la requisitoria de la AGN, algunos de los subprestatarios han presentado información, de un total de 13 sólo 10 presentaron estados contables por los ejercicios 2004 y 2005.

Recomendaciones: implementar las medidas necesarias tendientes al efectivo cumplimiento, por parte de los subprestatarios, de la presentación de la información básica sobre tarifas y cobranzas aceptables para el BID

1.1.2.2. Programa Banco Mundial 4.484

Subproyecto Misiones:

Observaciones:

a) Continúa pendiente de resolución la implementación de la cláusula tercera referida al pago de la comisión de aporte correspondiente al convenio ENOHSA-Provincia de Misiones.

b) El concesionario oportunamente no pudo demostrar fehacientemente que contaba con los recursos financieros para realizar el aporte de contrapartida local, como consecuencia de la falta de definición de la actualización tarifaria. No obstante, las autoridades provinciales solicitaron la no suspensión de los desembolsos dada la importancia de la obra. La Asesoría Jurídica del ENOHSA ha dictaminado que corresponde verificar, antes de cada desembolso, la integración de la contrapartida local por parte del concesionario. Pero durante el ejercicio 2006 no se tuvo evidencia de la cancelación de

la contraparte local, correspondiente al 25 % de los certificados de obra, desde el mes de febrero hasta el cierre del programa. Con posterioridad al cierre del ejercicio, la contratista envió los recibos correspondientes a los certificados de febrero a julio de 2006 aplicando los descuentos por multas a la contrapartida local. Ello ha tenido repercusiones en el avance de las obras, con importantes atrasos y sin la utilización total de los fondos disponibles del programa.

c) En virtud de las actuaciones que constan en el expediente respecto a los atrasos de la obra y a las aplicaciones de las respectivas multas, no se tuvo en cuenta lo establecido en la "Metodología para la redeterminación de precios de obras en contratos financiados por el Banco Mundial", que expresa que no se practicarán redeterminaciones con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

Recomendaciones:

a) Efectuar las gestiones pertinentes ante los niveles gubernamentales para obtener una definición de la cláusula tercera referida al pago de la comisión de aporte correspondiente al convenio ENOHSA-Provincia de Misiones.

b) Arbitrar las medidas necesarias tendientes a lograr una definición en el aporte de contrapartida local, de manera de garantizar un ritmo sostenido en la ejecución y terminación de las obras relacionadas y utilizar el total de los fondos disponibles del programa.

c) Aplicar los procedimientos establecidos en la "Metodología para la redeterminación de precios de obras" en contratos financiados por el Banco Mundial.

Subproyecto Tucumán

Observaciones:

a) Se encuentra incumplida la cláusula tercera del convenio de implementación ENOHSA-SAT (Sociedad de Aguas de Tucumán, Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria), relacionado con el aporte de comisiones por parte de Satsapem. Esta última adeuda la suma de u\$s 110.000 en concepto de comisión inicial y u\$s 40.000, aproximadamente, en concepto de gastos administrativos y de supervisión del ENOHSA por las transferencias efectuadas.

b) Hay atrasos en la remisión de los informes de avance de obra por parte de la SAT. Los informes deberían ser remitidos dentro de los 10 días siguientes al mes que correspondan los trabajos. Con fecha 1° de marzo de 2007, se recibieron los informes correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2006. A dicha fecha, tal documentación se encuentra desactualizada.

c) Según informes técnicos y considerando el ritmo de ejecución y los retrasos con respecto al plan de trabajo, la obra no podría ser finalizada con los

fondos del programa. Se ha solicitado reiteradamente a la SAT informar los motivos que ocasionaron la importante disminución con respecto a la certificación prevista, las medidas adoptadas al respecto y las acciones tomadas a efectos de cumplir con el ritmo requerido para la obra.

Recomendaciones:

a) Arbitrar los medios necesarios para el cobro del aporte de comisiones, según lo estipulado en las cláusulas de convenios de subpres-tamos.

b) Adoptar los medios necesarios para la recepción en tiempo oportuno de los informes de avance a ser remitidos al Banco Mundial según lo previsto en las cláusulas contractuales.

c) Aplicar oportunamente las multas correspondientes sobre las certificaciones presentadas.

1.1.3. Evaluación de proyectos.

Observación:

La gran cantidad de proyectos en ejecución que tiene el ENOHSA hace que se torne escasa la dotación de personal asignado a la evaluación de las obras, lo cual conlleva que muchas de ellas no tengan un seguimiento periódico y recurrente a través del tiempo.

Recomendación:

Fijar cronogramas detallados para los proyectos a inspeccionar conjuntamente entre las gerencias técnica y financiera administrativa.

1.1.4. Procesamiento de la información.

Observación:

Se siguen verificando diferencias entre distintos listados del software del sistema de créditos que, si bien no son significativas, exigen una conciliación periódica y sistemática por el sector contable.

Recomendación:

Definir a brevedad la implementación del nuevo software. Hasta tanto ello suceda, arbitrar en forma periódica y sistemática los controles necesarios para compatibilizar los distintos listados.

1.1.5. Créditos de dudosa cobrabilidad.

Observación:

El organismo mantiene contabilizados créditos de dudosa cobrabilidad, originados en diversas operatorias, como ser: Banco de Proyectos de Inversión, Plan Nacional de Saneamiento y Aguas de Tucumán. Si bien dichos créditos se hallan provisionados al 100 % no se evidencia desde hace varios ejercicios gestiones del ENOHSA a fin de obtener el recupero de los montos involucrados ni la adopción de medidas tendientes a dictaminar sobre la probabilidad de recupero y la evaluación de la responsabilidad de los distintos funcionarios actuantes.

Recomendación:

Solicitar a la asesoría legal del organismo opinión acerca de la probabilidad de recupero y evaluar la eventual responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

1.1.6. Contribuciones al Tesoro nacional.

Observación:

Existen diferencias de interpretación con la Contaduría General de la Nación en relación al reconocimiento de deuda en concepto de contribuciones al Tesoro nacional y por remanentes de ejercicios anteriores. Durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, el organismo ha venido explicando los motivos de esta situación y ha solicitado la condonación. La Tesorería General de la Nación informa que a fines de 2007 el ENOHSA mantiene con el Tesoro nacional una deuda en concepto de remanentes de ejercicios anteriores por \$ 6.729.180.86. Con respecto a la deuda en concepto de contribución al Tesoro nacional por \$ 7.246.047 pone de manifiesto que la solicitud de condonación será evaluada una vez cumplimentado el monto remante señalado anteriormente.

Recomendación:

Adoptar las medidas necesarias tendientes a la conciliación definitiva con la Contaduría General de la Nación de los montos pendientes de contribuciones al Tesoro nacional y proceder a regularizar, en caso de corresponder, los registros contables.

1.1.7. Movimiento de fondos.

Observación:

Las cobranzas recibidas de dos subpres-tatarios, las cooperativas de Azul y de Trelew, no son depositadas en la cuenta recaudadora del ENOHSA. Temporalmente se incluyen con los fondos destinados a la ejecución de los proyectos.

Recomendación:

Transferir en forma inmediata a la cuenta recaudadora la totalidad de las cobranzas recibidas de los subprestarios, de manera que la cuenta operativa de los diferentes proyectos refleje únicamente los movimientos correspondientes a la ejecución de los mismos.

1.1.8. Convenio de asistencia técnica entre el ENOHSA y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Observaciones:

– El convenio fue suscripto por el secretario de Extensión Universitaria ad referendum del rector de la universidad, no constando tal rúbrica en los expedientes analizados.

– No se establecen los valores horarios referenciales de los recursos humanos asignados ni el detalle por agente de los honorarios que integran la liquidación mensual debidamente autoriza-

dos.

– El convenio no prevé la designación de un coordinador o director académico por parte de la UTN.

– En la mayoría de los casos no se adjunta la certificación de servicios mensual de los niveles pertinentes del ENOHSa.

– El convenio no especifica el perfil técnico de los recursos humanos que debe proveer la UTN.

Recomendaciones:

Implementar los mecanismos tendientes a dotar a este tipo de convenios de cláusulas que establezcan perfiles técnicos y/o profesionales de los recursos humanos requeridos, tareas a cumplimentar, afectación horaria, montos a facturar por categoría, etcétera.

1.1.9. Crédito con la provincia de La Rioja.

Observación:

Una parte del crédito debía ser amortizado por la provincia a partir de agosto de 2003, no habiéndose producido hasta la fecha de este informe ninguna cobranza.

Recomendación:

Arbitrar los medios para que a la brevedad la asesoría jurídica se expida respecto al curso de acción a tomar por el ENOHSa para el cobro de sus acreencias con la provincia de La Rioja, que al 31/12/2006 ascendían a \$ 1.147.120.45 y no se hallaban provisionadas.

1.1.10. Cartera de créditos no incluidos en procesos de compensación.

Observación:

Dentro del rubro “Créditos corrientes” se hallan registrados aproximadamente \$ 183.000.000 que corresponden a créditos vencidos al 31/12/2003 y 31/12/2004 no alcanzados por los regímenes de compensación y refinanciación establecidos por los decretos 2.737/2002 y 1.274/2003, por los cuales se deberá renegociar con cada jurisdicción las condiciones para su cancelación. Durante el ejercicio 2006 no se han evidenciado gestiones significativas en tal sentido por parte del organismo auditado.

Recomendación:

Intensificar las gestiones tendientes a definir a la mayor brevedad las condiciones para el recupero de los créditos vencidos hasta el 31/12/2004 no afectados por los procesos de compensación y para la cobranza de los créditos vencidos con garantía de los recursos de coparticipación federal, efectuando, de corresponder, los ajustes y depuraciones contables pertinentes a la cartera de créditos.

1.1.11. Gastos en personal.

Observación:

No se ha implementado el libro de sueldos y jornales previsto en la ley 20.744 y modificatorias, de

acuerdo con lo dispuesto en el dictamen 1.231 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Recomendación:

Implementar a la brevedad el mencionado registro a efectos de dar cumplimiento a las normas vigentes, evitando posibles situaciones contingentes en caso de juicios laborales.

1.1.12. Garantías recibidas.

Observaciones:

Los documentos recibidos en garantía de licitaciones y contrataciones se registran en archivos de planillas de cálculo y no en cuentas específicas en el sistema contable, dificultándose el control de su existencia física. Se han observado documentos no asentados en los registros y registros que no cuentan con todos los datos identificatorios.

Recomendaciones:

Implementar un registro para asentar las entradas y salidas de los documentos en custodia en la tesorería del organismo, procediendo a practicar controles periódicos a fin de efectuar la devolución de los documentos a su vencimiento.

1.2. Surgidas en el ejercicio.

1.2.1. Proyectos especiales.

Observaciones:

El organismo está facultado para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública en el marco de la ley 13.064 y sus modificaciones.

De la revisión de los expedientes respectivos surgen las siguientes observaciones:

1) No consta la presentación del estudio de impacto ambiental, según lo normado por la ley 25.675. (Expediente 543/05, optimización acueducto Puerto Madryn/Trelew-Chubut; expediente 406/05 construcción del acueducto Beraza-tegui-Provincia de Buenos Aires.)

2) Se verifica un atraso significativo entre la fecha de firma del contrato y la fecha del acta de replanteo, en relación a los plazos establecidos por el artículo 34 del pliego de bases y condiciones particulares (PBCP). (Expediente 406/05, construcción del acueducto Berazategui.)

3) No consta el cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 44 del pliego de bases y condiciones generales (PBCG), relativo a documentar por parte de la inspección requisitos tales como: pago en término de salarios, cumplimiento de la jornada legal de trabajo y certificación oficial previa sobre ocupación de personal a través de las agencias dependientes de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo (expediente 178/04, Paraná-Entre Ríos; expediente 543/05, optimización acueducto Puerto Madryn/Trelew-Chubut; expediente 406/05, cons-

trucción del acueducto Berazategui; expediente 175/05, primer tramo colectores cloacales principales y estación elevadora Hurlingham, Ituzaingó, Morón).

4) No consta el cumplimiento de lo previsto en los artículos 47 del PBCG y 62 del PBCP, relativos a la obligación del contratista de presentar, antes de iniciada la obra, una póliza de seguro completo de todo el personal que se contratará (expediente 178/04, Paraná-Entre Ríos; expediente 543/05, optimización acueducto Puerto Madryn/Trelew-Chubut; expediente 406/05, construcción del acueducto Berazategui-Provincia de Buenos Aires; expediente 175/05, Primer tramo colectores cloacales principales y estación elevadora Hurlingham, Ituzaingó, Morón).

5) No constan los motivos que justifiquen el atraso en las tareas por parte de la contratista respecto del plan de trabajo aprobado, ni que se haya tenido en consideración las correspondientes multas por demoras (expediente 178/04, Paraná-Entre Ríos; expediente 543/05, optimización acueducto Puerto Madryn/Trelew-Chubut; expediente 175/05, primer tramo colectores cloacales principales y estación elevadora Hurlingham, Ituzaingó, Morón).

6) No consta en las actuaciones la documentación respaldatoria de las fuentes de información utilizadas para la redeterminación de precios, o sea, la planilla de insumos (mano de obra, materiales, equipos, etcétera) con los índices utilizados para las variaciones de precios para cada uno de los ítem (expediente 178/04; expediente 406/05).

7) Se aprueban redeterminaciones de precios pese a que se verifica un significativo retraso de la obra con respecto al plan de trabajo, no constando en el expediente los motivos que ocasionaron la importante disminución respecto a la certificación prevista. (Expediente 178/04; expediente 543/05 y expediente 406/05.)

8) Se observa documentación que forma parte del expediente que no está foliada o que no está agregada, con los consiguientes riesgos que ello implica. (Expediente 175/05.)

Recomendaciones:

Arbitrar las medidas tendientes a verificar en tiempo y forma el cumplimiento de las distintas cláusulas establecidas en los pliegos de licitaciones de bases y condiciones generales y particulares de cada obra ejecutada por el ENOHSA aplicando, de corresponder, las multas por falta de cumplimiento de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° in fine del decreto 1.295/02 y las normas aclaratorias y complementarias aprobadas por resolución conjunta 396/2002 y 107/2002 del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas.

1.2.2. Reclamo AFIP.

Observación:

Durante 2004 la AFIP procedió a notificar al ENOHSA un acta de inspección intimando el pago de los aportes y contribuciones por los períodos mayo de 2000 a diciembre de 2003, que gravan las diferencias salariales abonadas al personal bajo el concepto de “Adicional por productividad no bonificable”. Luego de impugnaciones y nuevas liquidaciones, el ENOHSA presentó DDJJ por \$ 930.131.74 por el período citado y posteriormente por \$ 195.002.35 en concepto de accesorios.

Por resolución del administrador del ENOHSA, se autorizó a fines de 2006 la cancelación parcial de la deuda por \$ 181.043,36 y \$ 131.000.

Recomendación:

Adoptar los recaudos necesarios para proceder a la cancelación total de la deuda por el período mayo de 2000 a diciembre de 2003, evitando el devengamiento de accesorios por el saldo pendiente de cancelación.

1.2.3. Caja Chica.

Observación:

Al cierre del ejercicio la cuenta Caja Chica estaba conformada por dinero en efectivo, \$ 3.896.55 y por vales pendientes de rendición, \$ 7.733.00. Del seguimiento posterior al cierre del ejercicio se verificó que luego de varios meses quedaban pendiente de rendición el 42,19 % de los anticipos otorgados.

Recomendación:

Arbitrar los mecanismos necesarios para que los anticipos sean rendidos en los plazos prescritos por el organismo.

1.2.4. Control de bienes de terceros.

Observación:

El área de Control Contable se halla en proceso de confección de planillas por obra con la descripción y cantidad de los bienes solicitados (que las contratistas deben proveer) y decepcionados, sin incluir su valuación.

Se verificaron casos de recepción por bulto cerrado; sin firma de recepción; reemplazo por bienes de distinta naturaleza y bienes a cargo de áreas diferentes a la del destino estipulado.

Recomendación:

Continuar con el registro y control de la totalidad del inventario físico de los bienes de terceros con una adecuada identificación que facilite su control y seguimiento, dando estricto cumplimiento al pliego de bases y condiciones particulares.

1.2.5. Retribución al personal.

Observación:

Por resolución ENOHSA 395/06 se aprobó el adicional “nivel ejecutivo” no remunerativo y no bonificable para los cargos de conducción. El dic-

tamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial hace mención a la grilla remunerativa para el personal extra escalafonario de nivel ejecutivo, dando lugar a potenciales reclamos de la AFIP por las contribuciones legales no ingresadas, por tratarse de un emolumento remunerativo habitual y permanente.

Recomendación.

Consultar a la autoridad de aplicación respecto del tratamiento del adicional “nivel ejecutivo” a efectos del cálculo de los aportes y contribuciones legales.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 421/06, referido a un informe de examen especial sobre la circular 3/93 respecto a la información suministrada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, período 1°/1/03 al 31/12/03; O.V.-474/06, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005 correspondientes al ENOHSA; O.V.-203/07, sobre los estados financieros, cumplimientos de las cláusulas contractuales, solicitudes de desembolso y cuenta especial Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento - Préstamo BIRF 4.484-AR, al 31/12/06, ejecutado por el ENOHSA; O.V.-219/07, sobre un informe referido al cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, Etapas III, IV, V y VI - Préstamo BID 661 SF-AR; 83-IC-AR y 857/06-AR, al 31/12/2006, ejecutado por el ENOHSA; O.V.- 220/07, sobre un informe referido al cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal - Préstamo BID 621 OC-AR; 855/SF-AR y BIRF 3.281-AR, al 31/12/2006, ejecutado por el ENOHSA y O.V.-432/07, relativo a la aprobación de la carta sobre aspectos contables y de control interno, referida a los esta-

dos contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondiente al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitar se informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y referidas a:

1. Contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, período 1°/1/03 al 31/12/03.

2. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2005; los estados financieros, cumplimientos de las cláusulas contractuales, solicitudes de desembolso y cuenta especial Programa de Reforma del Sector Agua Potable y Saneamiento - Préstamo BIRF 4.484-AR, al 31/12/06.

3. Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento, Etapas III, IV, V y VI - Préstamo BID 661 SF-AR; 83-IC-AR y 857/06-AR, al 31/12/2006.

4. Cumplimiento de las cláusulas contractuales del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal - Préstamo BID 621 OC-AR; 855/SF-AR y BIRF 3.281-AR, al 31/12/2006; y

5. Carta sobre aspectos contables y de control interno.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de julio de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 89-S.-2008.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.